

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022 ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – CEDAC Y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN

Entre los suscritos a saber:

El **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA – CEDAC LTDA.**, identificado con el **NIT 890.505.046-6**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, representado en este documento por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, mayor de edad, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía **13,508.867 expedida en Cúcuta**, en calidad de Gerente y Representante Legal según Acta de Junta Directiva N° 005 del 08 de noviembre de 2019, debidamente facultado por los estatutos de la entidad, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte; y de la otra **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 79.491.810 expedida en Bogotá DC, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91122 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y quien de ahora en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, y conjuntamente con el Contratante, "las Partes", hemos convenido por mutuo acuerdo la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones generales:

OBJETO	DEFENSA JURÍDICA DEL CEDAC LTDA., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., TRAMITADO POR EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA BAJO EL RADICADO NO. 2021-00754.
VALOR INICIAL CONTRATO	\$12.000.000
PLAZO INICIAL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR	GERENTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO FINAL EJECUTADO	\$ 9.000.000
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 3.000.000

CONSTANCIAS:

1. Que, el contrato fue suscrito por **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, el día 13 DE JULIO DE 2022, que tiene como objeto: DEFENSA JURÍDICA DEL CEDAC LTDA., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., TRAMITADO POR EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA BAJO EL RADICADO NO. 2021-00754.
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, tiene como plazo de ejecución SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO y la forma de pago será de la siguiente manera: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un primer pago equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de un concepto jurídico sobre el proceso y la estrategia jurídica implementada; B) Un segundo pago equivalente al Veinticinco (25%) por ciento del valor del contrato, previa presentación de la contestación de la demanda y la proposición de excepciones; C) Un tercer pago final equivalente al Veinticinco (25%) por ciento del valor del contrato, previa presentación del fallo de única instancia.

3. Que, el proceso culminó este año 2022 con la contestación de la demanda y la proposición de excepciones.
4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial del contrato	\$ 12.000.000
Valor adiciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 12.000.000
Valor total pagado a la fecha de la presente acta	\$ 9.000.000
Valor a pagar contra la presente acta por concepto de A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO correspondientes el 29 de diciembre de 2022.	\$ 0
Valor total ejecutado:	\$ 9.000.000
Valor a liberar	\$ 3.000.000

En consecuencia, de lo anterior; se dan los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERA: Terminar por mutuo acuerdo, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, suscrito entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN.

SEGUNDA: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, suscrito entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN.


TERCERA: Liberar la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta.


CUARTA: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral cuarto del presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

El CEDAC y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN, se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de terminación anticipada y liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 057-2022**, en todas sus partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta, el 29 de diciembre de 2022.


CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
C.C. 13.508.867 DE CÚCUTA
GERENTE


GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C: 79.491.810 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA


Proyectó: Zully Carvajal
Contratista